



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2026**

00001144

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 1918/26, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, motivo sol. Concurso de Precios p/ Compra de descartables; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de descartables para el área de internación y guardia del Hospital Municipal, consumo aproximado de tres meses;

Que a fs 2-3 adjunta solicitud de pedido por un valor de \$10.357.000.-;

Que a fs. 4-5 obran dictámenes de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde la modalidad de compra de acuerdo a lo normado por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 6-7 consta solicitud de gastos por un monto de \$10.357.000.-;

Que a fs 10 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 11 obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios nro. 5/26 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamar a Concurso de Precios nro. 9/26 para la adquisición de descartables para el área de internación y guardia del Hospital Municipal, con alternativas para pago contado y pago financiado.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 10.357.000.- (pesos diez millones trescientos cincuenta y siete mil).

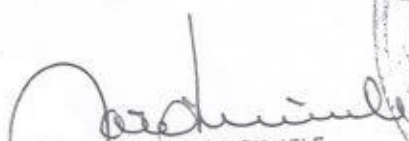
ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 12 de agosto de 2026 a las 10 hs., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 - Partida 2.5.2.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 907/26.


Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO




Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL